

DECRETO DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER UN PROCEDIMIENTO

Visto que por el Servicio de Administración de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2025/1371, relativo a la “Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2025”, con un presupuesto total de 260.000 € y estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Visto que la competencia para aprobar la presente Convocatoria, corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en virtud de la Delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2023: “Concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 €”.

Considerando que la próxima sesión de la Junta de Gobierno se celebrará, previsiblemente, el día 9 de septiembre de 2025.

Con objeto de dar cumplimiento a la normas de cierre del ejercicio presupuestario 2025 y a los plazos establecidos en las mismas, de forma que la resolución de la Convocatoria y el abono de aquellas subvenciones concedidas, que, con arreglo a la misma tengan carácter prepagable, se produzca en este ejercicio presupuestario, es por lo que resulta conveniente que la decisión que pueda recaer en el citado expediente, se sustraiga del órgano competente para resolver.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y vista la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge la Avocación en su artículo 10, preceptuando :

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”



En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar, por los motivos expuestos, a la Junta de Gobierno, la competencia relativa a la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

TERCERO.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2025, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el Servicio de Administración de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, en la que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2025, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2025”, con un presupuesto total de 260.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 54 de 19 de marzo de 2025, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.



Tercero.- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2025, y designada por Decreto de la Presidencia de 20 de marzo de 2025, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

Cuarto.- Desde el Departamento de Departamento de Juventud y Deportes, con fecha 6 de junio de 2025 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 9 de junio de 2025, formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el día 9 de junio de 2025. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial el día 10 de junio y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, del 11 al 24 de junio. Durante dicho plazo se han presentado 10 reformulaciones, 1 alegación y una solicitud de modificación de la temporalidad de una de las actividades, las cuales se han aceptado.

Quinto.- Con fecha 25 de junio de 2025 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite el informe de evaluación en el que se resuelven las reformulaciones y alegaciones presentadas por los solicitantes.

Sexto.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, aprobó por la propuesta formulada por el Departamento Juventud y Deportes, de concesión de subvención a Entidades, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a la financiación de proyectos en materia de Juventud, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, que soliciten Municipios de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2025.

Séptimo.- Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los propuestos como beneficiarios, a día de la fecha, están al corriente de sus obligaciones y cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Octavo.- Con fecha 30 de junio de 2025 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 30 de junio de 2025, para que en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 1 al 14 de julio de 2024), se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación/Rechazo; no obstante la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su rechazo en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las Entidades propuestas como beneficiarias han aceptado tácita o expresamente la subvención.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicada en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025.
- i) Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Diputación de Córdoba.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 9 de mayo de 2025; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Sexto de esta propuesta.

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007558

Insertado el:

11-08-2025

MUNICIPIOS:

CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
0029	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	<p>La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una más (JVMUN25-0030).</p> <p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes".</p> <p>SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN25-0030.</p>
0067	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	<p>La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una más (JVMUN25-0079).</p> <p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes".</p> <p>SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN25-0079.</p>

ELAS:

CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
0047	ELA DE ALGALLARÍN	<p>Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA por haberse duplicado con el mismo número de registro que la JVMUN25-0045.</p> <p>SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN25-0045.</p>

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007558

Insertado el:

11-08-2025

TERCERO.- Estimar las reformulaciones presentadas por las siguientes Entidades:

MUNICIPIOS:			
CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO
0013	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	8.070,85 €	6.133,85 €
0014	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	7.375,45 €	6.624,35 €
0020	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	7.600,00 €	6.000,00 €
0038	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	6.426,50 €	5.626,50 €
0041	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	6.715,50 €	5.082,00 €
0042	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	11.681,14 €	9.376,14 €
0058	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	25.005,46 €	18.957,76 €
0062	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	7.377,00 €	5.777,00 €
0064	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	11.275,00 €	8.469,00 €
0070	AYUNTAMIENTO DE BAENA	79.158,05 €	67.487,40 €

CUARTO.- Estimar la alegación presentada, por el motivo que se indica:

MUNICIPIOS:		
CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	CONCLUSIÓN
0073	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	Se procede a la admisión de la alegación, en virtud de la cual se detalla y rectifica el error material identificado en la fase previa del procedimiento.

QUINTO.- Estimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Granjuela para el cambio de fecha de una de las actividades del proyecto.

SEXTO.- Conceder a las siguientes Entidades, una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a la financiación de proyectos en materia de Juventud, dirigidos a

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:

2025/0007558

Insertado el:

11-08-2025



jóvenes de entre 14 y 30 años, que soliciten Municipios y ELAS de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2025:

MUNICIPIOS:

CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
0001	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	Diciembre	15.400,00 €	6.000,00 €	31	3.219,04 €
0002	AYUNTAMIENTO DE RUTE	Noviembre	4.452,80 €	3.339,60 €	37	3.339,60 €
0003	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	Agosto	18.300,00 €	6.000,00 €	36	3.738,23 €
0004	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	Julio	6.000,00 €	4.800,00 €	24	2.492,16 €
0005	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	Diciembre	7.350,00 €	5.049,20 €	40	4.153,60 €
0006	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	Agosto	7.000,00 €	5.600,00 €	32	3.322,88 €
0007	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	Diciembre	9.682,70 €	6.000,00 €	39	4.049,76 €
0008	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	Diciembre	5.554,35 €	3.554,35 €	37	3.554,35 €
0009	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Julio	6.655,00 €	5.324,00 €	22	2.284,47 €
0010	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Diciembre	4.928,00 €	3.203,20 €	48	3.203,20 €
0011	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	Diciembre	8.000,00 €	6.000,00 €	34	3.530,56 €
0012	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	Octubre	5.338,00 €	4.270,40 €	31	3.219,04 €
0013	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	Octubre	6.133,85 €	3.205,46 €	35	3.205,46 €
0014	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	Septiembre	6.624,35 €	3.632,86 €	39	3.632,86 €
0015	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	Diciembre	6.080,00 €	4.864,00 €	30	3.115,20 €
0016	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	Julio	4.997,30 €	3.747,97 €	25	2.596,00 €
0018	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	Diciembre	4.747,91 €	3.323,54 €	35	3.323,54 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:
2025/00007558

Insertado el:
11-08-2025



MUNICIPIOS:

CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
0019	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Diciembre	14.414,40 €	5.765,40 €	53	5.503,51 €
0020	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	Diciembre	6.000,00 €	3.419,16 €	37	3.419,16 €
0021	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	Agosto	5.212,75 €	4.170,20 €	34	3.530,56 €
0022	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	Agosto	4.000,00 €	2.400,00 €	39	2.400,00 €
0023	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	Diciembre	3.500,00 €	2.249,80 €	25	2.249,80 €
0024	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	Diciembre	8.776,05 €	6.000,00 €	46	4.776,64 €
0025	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	Diciembre	5.370,00 €	4.296,00 €	29	3.011,36 €
0026	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Diciembre	4.000,00 €	3.200,00 €	39	3.200,00 €
0027	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	Octubre	4.921,00 €	3.690,75 €	32	3.322,88 €
0028	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	Noviembre	3.690,50 €	2.767,88 €	30	2.767,88 €
0030	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	Diciembre	10.885,00 €	6.000,00 €	36	3.738,23 €
0031	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	Diciembre	4.000,00 €	3.200,00 €	38	3.200,00 €
0032	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	Septiembre	10.000,00 €	6.000,00 €	51	5.295,83 €
0033	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	Junio	3.320,00 €	2.656,00 €	24	2.492,16 €
0034	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	Diciembre	56.759,90 €	6.000,00 €	57	5.918,88 €
0035	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	Diciembre	4.219,00 €	2.953,30 €	44	2.953,30 €
0036	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Agosto	5.260,00 €	4.200,00 €	23	2.388,32 €
0038	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	Agosto	5.626,50 €	2.991,76 €	33	2.991,76 €
0040	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	Diciembre	6.000,00 €	4.800,00 €	38	3.945,91 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007558

Insertado el:

11-08-2025

MUNICIPIOS:

CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
0041	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	Diciembre	5.082,00 €	2.884,92 €	32	2.884,92 €
0042	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	Diciembre	9.376,14 €	4.915,04 €	46	4.776,64 €
0043	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	Agosto	3.500,00 €	2.625,00 €	25	2.596,00 €
0044	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	Diciembre	4.119,61 €	2.883,73 €	41	2.883,73 €
0046	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	Diciembre	23.000,00 €	6.000,00 €	32	3.322,88 €
0048	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Diciembre	7.500,00 €	6.000,00 €	59	6.000,00 €
0049	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN-NUÑEZ	Diciembre	9.150,00 €	6.000,00 €	43	4.465,12 €
0050	AYUNTAMIENTO DE MORILES	Diciembre	6.731,50 €	5.385,20 €	39	4.049,76 €
0051	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	Diciembre	6.600,00 €	4.620,00 €	50	4.620,00 €
0052	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Diciembre	5.450,00 €	4.360,00 €	20	2.076,80 €
0053	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	Diciembre	12.331,02 €	6.000,00 €	53	5.503,51 €
0054	AYUNTAMIENTO DE CABRA	Diciembre	4.638,34 €	3.000,00 €	31	3.000,00 €
0055	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	Marzo	7.420,00 €	4.676,00 €	34	3.530,56 €
0056	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	Diciembre	2.904,00 €	2.178,00 €	26	2.178,00 €
0057	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	Septiembre	7.909,25 €	5.931,94 €	30	3.115,20 €
0058	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	Agosto	18.957,76 €	3.526,00 €	33	3.426,72 €
0059	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	Noviembre	6.000,00 €	4.800,00 €	37	3.842,07 €
0060	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	Diciembre	9.249,50 €	6.000,00 €	35	3.634,40 €
0061	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Diciembre	8.795,00 €	6.000,00 €	42	4.361,28 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:
2025/00007558

Insertado el:
11-08-2025



MUNICIPIOS:

CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
0062	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	Diciembre	5.777,00 €	4.487,35 €	42	4.361,28 €
0063	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	Diciembre	4.988,00 €	3.990,40 €	30	3.115,20 €
0064	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	Diciembre	8.469,00 €	4.380,79 €	41	4.257,44 €
0065	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	Agosto	6.736,11 €	4.041,67 €	33	3.426,72 €
0066	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	Diciembre	8.000,00 €	6.000,00 €	36	3.738,23 €
0068	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	Agosto	1.956,84 €	1.369,78 €	9	934,56 €
0069	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	Agosto	7.487,50 €	5.990,00 €	32	3.322,88 €
0070	AYUNTAMIENTO DE BAENA	Noviembre	67.487,40 €	5.128,73 €	48	4.984,32 €
0071	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	Octubre	7.500,00 €	6.000,00 €	31	3.219,04 €
0072	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	Octubre	2.400,00 €	1.680,00 €	33	1.680,00 €
0073	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	Agosto	6.574,20 €	4.773,60 €	46	4.773,60 €
0074	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Septiembre	2.881,13 €	1.440,57 €	27	1.440,57 €
0075	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	Julio	6.500,00 €	5.200,00 €	22	2.284,47 €
0076	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	Diciembre	8.150,00 €	5.800,00 €	49	5.088,16 €
0077	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Julio	7.585,53 €	6.000,00 €	24	2.492,16 €
0078	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	Diciembre	4.000,00 €	3.200,00 €	31	3.200,00 €
0079	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	Diciembre	6.178,00 €	4.324,60 €	42	4.324,60 €
TOTAL						249.996,95 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007558

Insertado el:

11-08-2025

ELAS:						
CÓDIGO JVMUN25	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
0017	ELA DE CASTIL DE CAMPOS	Noviembre	5.661,90 €	4.529,52 €	25	2.518,26 €
0037	ELA DE OCHAVILLO DEL RIO	Diciembre	2.544,80 €	2.035,84 €	25	2.035,84 €
0039	ELA DE ENCINAREJO	Septiembre	5.740,00 €	4.592,00 €	29	2.921,20 €
0045	ELA DE ALGALLARIN	Diciembre	4.024,70 €	2.524,70 €	29	2.524,70 €
TOTAL						10.000,00 €

SÉPTIMO.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y ser indispensable para la adecuada ejecución de la misma. Los gastos tienen que estar ejecutados dentro de la temporalización detallada en el proyecto, teniendo en cuenta que la mencionada temporalización deberá desarrollarse, como máximo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

OCTAVO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que el proyecto ya se hubiera realizado, en cuyo caso se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No obstante, no procederá el citado pago anticipado a Entidades Locales deudoras a esta Corporación, sin perjuicio de lo consignado en la Base 30 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2025.

NOVENO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 k) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

DÉCIMO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Órgano resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007558

Insertado el:

11-08-2025



reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Publicar la presente Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el lltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

7195 2D84 25F1 92EF 663F



71952D8425F192EF663F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-08-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007558

Insertado el:

11-08-2025